

132



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 20 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Ejecutivo No 2018-0194.**

1. Previo a tener en cuenta la notificación surtida sobre los demandados **Rigoberto Campos Callejas, Claudia Esperanza Campos Callejas, Rafael Andrés Campos y Janeth Rocío Campos**. (fls. 115 a 130) en los términos del art. 292 del CGP, se ordena que la parte demandante proceda, dentro de la ejecutoria del presente auto, allegar debidamente cotejados por la empresa de correo postal, los avisos remitidos a los citados demandados con los que se le informó sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia a notificar y demás datos previstos en el inciso primero del art. 292 lb.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

2. Respecto de lo informado por el señor Camelo Rodríguez en el escrito allegado el 87 y 27 de julio pasado (fls. 130 y 113), se le ordena estarse a lo resuelto en el auto del 4 de marzo de 2020 (fl. 96).

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. <u>12 1 SEP 2021</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.

113